

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Proceso	76-001-33-33-016- <u>2020-00009</u> -01
Acción	Ejecutiva Of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co .
Demandante	Hercilia Olaya Arrunategui notificacionescali@giraldoabogados.com.co .
Demandado	Distrito Especial de Santiago de Cali notificacionesjudiciales@cali.gov.co . roccylatorre@hotmail.com .
Asunto	Traslado Liquidación del Crédito

Mediante documentos enviados por medio de correo electrónico los días 15 y 27 de junio de 2021, los apoderados judiciales de la entidad ejecutada y de la ejecutante presentaron liquidación del crédito en los términos de ley.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 110 en concordancia con el artículo 446 del Código. General del Proceso, se corre traslado por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por los apoderados de la parte demandante a la parte demandada y recíprocamente (Documento PDF 17-18 exp. digital).

Adjúntese con el presente traslado la liquidación presentada por el apoderado de la parte demandante, para conocimiento de la parte ejecutada.

La anterior liquidación se fija en lista de traslado hoy 21 de enero de 2022, siendo las 8: a.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Karol Brigitt Suarez Gómez'.

Karol Brigitt Suarez Gómez
Secretaria